

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 12

CONTRATO DE CONSULTORIA No.

20230800

(11 AGO 2023)

MUNICIPIO DE FLORENCIA			
800.095.728-2			
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD - CIACEM S.A.S			
	NIT		900.876.695-2
REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.			
El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 249.771.403) M/CTE.			
El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II, en todo caso sin exceder a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.			

Entre los suscritos a saber: FLORALBA ZAMBRANO MORILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.775.102 de Florencia, en su calidad de Secretaria de despacho, actuando como alcaldesa encargada mediante decreto No.00636 del 04 de agosto de 2023, por un lado y por el otro CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD - CIACEM S.A.S, identificado con NIT No. 900.876.695-2 y representado legalmente por PAULO CESAR RIVERA CALDERON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.791.055 de Bogotá D.C, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta la necesidad descrita en el estudio previo y los antecedentes del proceso, el presente contrato se rige por las siguientes:

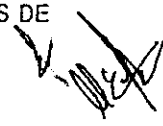
CLAUSULAS

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 2 de 12

TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

Realizar los estudios que determinen la demanda de movilización, toda vez que se hace necesario como parte fundamental de esta modernización la reestructuración de las rutas que permita mejorar la cobertura, calidad y operación del servicio de transporte público colectivo de pasajeros y por ende la movilidad de la ciudad. Adicionalmente en el año 2016 el municipio de Florencia mediante convenio suscrito con la Universidad de la Amazonia a través de la facultad de Ciencia contables, económicas y administrativas realizó el "Estudio del estado del Servicio público de transporte colectivo del Municipio de Florencia" dentro de las recomendaciones del mismo se establece como una necesidad el diseño de nuevas rutas con un servicio moderno y de calidad a la población vulnerable del municipio que requiere el servicio con el fin de cumplir con sus necesidades sociales, económicas, culturales y recreativas, teniendo en cuenta las condiciones demográficas socioeconómicas y de movilidad de la población. Por lo tanto, a la fecha se hace necesario actualizar la información dado el crecimiento económico y social del municipio en los últimos 7 años, con la realización de un estudio actualizado que permita determinar la viabilidad de retirar, crear o modificar las rutas actuales y que sustenten posibles ajustes operacionales en el sistema, que pueda dar solución a las necesidades insatisfechas del servicio de transporte público colectivo y resuelva la problemática operativa del servicio.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de la indicada como inicio en el acta y/o que se configure en el SECOP II, en todo caso sin exceder a treinta y uno (31) de diciembre de 2023.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

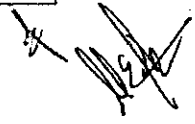
El valor del contrato es por la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$ 249.771.403) M/CTE.

Dicho valor, se representa de la siguiente manera:

CANT	CONCEPTO	V/ UNIT	TIEMPO/CANT	DEDICACION	VALOR PARCIAL (\$)
		(MES)	(MES)	(MES)	
		-1	-2	-3	
(4) = (1)*(2)*(3)					
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Consultoria	\$ 4.000.000	3	0,4	\$ 4.800.000
1	Analista de Información	\$ 3.000.000	3	0,5	\$ 4.500.000
1	Coordinador	\$ 2.500.000	3	1	\$ 7.500.000

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO AZ.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 12

1	Apoyo Técnico	\$ 2.500.000	3	1	\$ 7.500.000
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)				\$ 24.300.000
	FACTOR MULTIPLICADOR (6)				156,50%
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)				\$ 38.029.500
OTROS COSTOS DIRECTOS					
1	PAPSO	\$ 300.000	3	1	\$ 900.000
1	Encuestas	\$ 33.200	4000	1	\$ 132.800.000
1	Alquiler Camioneta Doble cabina	\$ 2.000.000	3	1	\$ 6.000.000
1	Arriendo de Oficina (incluye servicios públicos)	\$ 2.000.000	3	1	\$ 6.000.000
1	Papelería, fotocopias, informes, planos, otros	\$ 490.000	3	1	\$ 1.470.000
1	Equipo de cómputo y comunicaciones	\$ 800.000	3	1	\$ 2.400.000
1	Servicio Procesamiento de Información y estadística	\$ 1.800.000	2	1	\$ 3.600.000
1	Asesoría Legal y contable	\$ 2.000.000	2	1	\$ 4.000.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (4) = (B)				\$ 157.170.000
COSTOS INDIRECTOS					
1	Estampilla Pro Cultura (1,5% del valor total antes de IVA)	\$ 209.891.935			\$ 3.148.379
1	Estampilla Pro Deporte (2% del valor total antes de IVA)				\$ 4.197.839
1	Estampilla Pro Desarrollo (0,5% del valor total antes de IVA)				\$ 1.049.460
1	Estampilla Pro Adulto (3% del valor total antes de IVA)				\$ 6.296.758
	TOTAL GASTOS DE LEGALIZACION= SUMATORIA DE (4) = ©				\$ 14.692.435



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03 VERSIÓN 1.0	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ CONTRATO	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 4 de 12
---	--	--	---

COSTO BÁSICO = (A) + (B) + (C) = (D)	\$ 209.891.935
Subtotal antes de IVA (F)	\$ 209.891.935
IVA = 19% * (F)	\$ 39.879.468
VALOR TOTAL = (F) + (G) = (H)	\$ 249.771.403

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente proceso de contratación la entidad entregará al contratista a título de ANTICIPO un valor equivalente al 40% del valor básico del contrato.

La Entidad entregará el anticipo y/o pago anticipado bajo las siguientes condiciones:

El anticipo y/o pago anticipado se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo y/o pago anticipado estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo y/o pago anticipado.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Origen de los recursos	Valor
2023001253	28/06/2023	2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS	1.3.3.8.03.R.B SGP- PROPOSITO GENERAL - PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$145.000.000
2023001254	20/06/2023	2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE LIBRE DESTINACIÓN	\$105.000.000
TOTAL					\$250.000.000

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

El Municipio pagara el valor del contrato de la siguiente manera:

1x

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 5 de 12

La entidad entregará al contratista a título de ANTICIPO un valor equivalente al 40% del valor del contrato una vez esté legalizado y estén los requisitos de ejecución

El valor restante mediante DOS PAGOS hasta el 90% del valor del contrato, una vez se acredite el avance en las actividades de la consultoría previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato

Para el pago final (no inferior al 10%) deberá acompañarse del acta de liquidación.

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

• La Cuenta deberá contener:

1. Hoja de Ruta
2. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
3. Pago de Estampillas.
4. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
5. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
6. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
7. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
8. Factura o documento soporte.
9. Certificación bancaria.
10. Acta de Supervisión.
11. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
12. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Hoja de Ruta
2. Informe del contratista y evidencias de acuerdo a la naturaleza del Contrato
3. Las personas naturales presentaran Planilla de pago de aportes de seguridad social y parafiscal del periodo ejecutado. Aplica / No aplica
4. Las personas jurídicas deberán presentar certificación de encontrarse al día con los aportes a seguridad social y parafiscal del revisor fiscal (Si por Ley esta obligados a tener) o del representante legal dentro de los últimos seis meses y las planillas de pago del periodo correspondiente.
5. Formato diligenciado para la aplicación de rentas laborales. Aplica / No aplica
6. Factura o documento soporte.
7. Certificación bancaria.
8. Acta de Supervisión.
9. Extracto de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
10. Entrada almacén. Aplica / No aplica

Para el último pago:



 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 6 de 12

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar el acta de liquidación suscrita por las partes, certificado de cumplimiento

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos tasas y contribuciones.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, el proponente deberá tener en cuenta que, durante la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones:

- Dar cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales, de acuerdo con el plazo y las condiciones establecidas.
- Presentar los documentos necesarios para el perfeccionamiento, legalización y la ejecución del contrato.
- Contar con el personal que se requiera para cumplir cabalmente el cumplimiento del personal mínimo exigido.
- Además, debe garantizar que todos los trabajadores en misión cuenten con su debido examen médico físico de ingreso, de ser el caso.
- Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del contrato. Así mismo el personal antes de iniciar la ejecución del contrato deberá presentar las afiliaciones de ley a la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y Aportes Parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar). Deberá también responder por todos los salarios y prestaciones sociales, indemnizaciones y/o los honorarios de todo el personal vinculado en la ejecución del contrato, cuando corresponda.
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus subcontratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del contrato.
- Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas.
- Realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinando con el personal que designe EL MUNICIPIO, la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de éste lo demande.
- Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del contrato, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
- Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del contrato.
- Entregar al supervisor las facturas y soportes relacionados con el cumplimiento del objeto contractual, tales como registro fotográfico, actas de entrega, etc.
- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
- Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio de Florencia Caquetá y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
- Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, como requisito de perfeccionamiento o legalización del contrato.
- Efectuar pagos de seguridad social del contrato suscrito con ocasión a este trámite contractual.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 12

- q) Dar cumplimiento a los cronogramas presentados.
- r) Garantizar la calidad del servicio.
- s) Realizar el pago de la estampilla pro universidad, como requisito de perfeccionamiento o ejecución o inicio del contrato, solo bajo la autorización del supervisor podrá darse inicio si el cumplimiento de este requisito.
- t) Desarrollar los mecanismos necesarios para la prevención de riesgos y accidentes en relación con el servicio.
- u) Cumplir con las normas laborales vigentes por la legislación colombiana.
- v) Suscribir el acta de inicio y dentro de los 03 días siguientes a la suscripción de contrato o su equivalente.
- w) Atender todas las obligaciones de nómina, personal, dotación y seguridad social pertinentes y aplicar las normas propias de su reglamento interno, de ser el caso.
- x) Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual antes mencionado, se deberá cumplir con unas actividades específicas, correspondiendo estas al cumplimiento de manera precisa al objeto contractual, es decir, al alcance del contrato, que son las siguientes:

- a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente estudio previo, y conforme a la propuesta presentada.
- b) Los estudios deberán desarrollarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la Resolución 2252 de 1999 o la norma que la modifique, adicione o derogue.
- c) El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.
- d) Contratar conforme a lo dispuesto en la propuesta presentada, bajo su absoluta responsabilidad, el personal suficiente e idóneo que sea necesario para la cabal ejecución del objeto de este contrato.
- e) Mantener durante la ejecución del contrato, al personal incluido en la oferta. El cambio de cualquiera de las personas que conforman el equipo de trabajo propuesto debe ser autorizado previamente por el supervisor del contrato. Su reemplazo solo se podrá realizar por personas de igual o superior perfil a la persona que está reemplazando.
- f) Asistir a la Entidad Estatal en el análisis de las reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y terceros, relacionados con el objeto del presente contrato.
- g) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias derivadas de las leyes referentes al medio ambiente, el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; así como urbanismo, seguridad industrial, en lo que corresponda de acuerdo con el objeto del contrato.
- h) Llevar el control del archivo de la Consultoría del respectivo proyecto o contrato.
- i) Informar a la Entidad Contratante cualquier cambio en la persona que representa al consultor en la ejecución y administración del contrato de consultoría, a quien deben dirigirse las notificaciones y comunicaciones.
- j) Dar a conocer al municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- k) Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

[Handwritten signature and initials]

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 8 de 12

2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.

3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren.

4. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1. Constituir la Reserva Presupuestal del contrato.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
3. Realizar los pagos al contratista en las fechas, forma y cuantía pactada.
4. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
5. Facilitarle al contratista las condiciones que le permitan cumplir el objeto contractual en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar la Supervisión, durante la ejecución del contrato.
8. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de cualquier daño o perjuicio originado de reclamaciones de terceros que tengan como causa toda acción u omisión del CONTRATISTA, subcontratista, proveedores o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato, el Municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0,1% del valor total del contrato por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del contrato. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del Contratista, el Municipio de Florencia recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de sanción por incumplimiento, dejando a

17

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 9 de 12

salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. El Contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de inicio, el Contratista deberá ajustar la Garantía única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos.

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo o (iii) Garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE FLORENCIA, identificada con NIT 800.095.728-2		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Correcto y buen manejo del anticipo.	Durante la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Contrato	Plazo del Contrato y tres (3) años más.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Contrato y un (1) año más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal 		

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03 VERSIÓN 1.0	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ CONTRATO	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 10 de 12
--	--	--	---

Características	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	<p>expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión temporal, Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no releva al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 11 de 12

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses, contados a partir del certificado de cumplimiento del contratista.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá y el domicilio contractual es Florencia-Caquetá.

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES

EL CONTRATISTA se obliga a recepcionar notificaciones electrónicas y autoriza la siguiente cuenta de correo electrónico: oficinadecontratacion@florencia-caqueta.gov.co, de igual manera manifiesta recibir notificaciones en las direcciones y teléfonos señalados en el contrato y en los documentos presentados.

CLÁUSULA 26. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.

X

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F03 VERSIÓN 1.0	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ CONTRATO	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022 FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 12 de 12
--	--	--	---

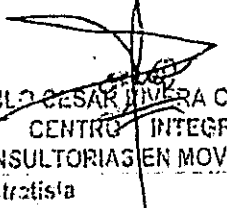
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

CLÁUSULA 27. SUPERVISIÓN

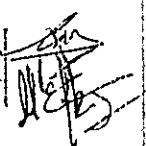
La supervisión del contrato será ejercida por EL SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL MUNICIPIO y/o por quien designe el Ordenador del Gasto o su delegado a través de la plataforma del SECOF II. De conformidad con los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el Manual de contratación del municipio de Florencia adoptado mediante Decreto Municipal No. 00259 del 30 de junio de 2022, en el cual se regula las funciones del supervisor, de igual manera de conformidad con la guía de supervisión de Colombia Compra Eficiente. Quién llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientará al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

Dado en Florencia a los 11 AGO 2023

Contratista  PAULO CESAR RIVERA CALDERON R.L. CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD - CIACEM S.A.S Contratista	Municipio  FLORALBA ZAMBRANO MORILLO Alcaldesa Municipal Encargada Decreto 00636 del 04 de agosto de 2023
--	---

Elaboró Revisó Aprobó	Laura Rivera Cedeño Alex Fernando Osorio Muñoz Miguel Ernesto Cruz Ramirez	cargo cargo Cargo	Contratista GIT Contratación Coordinador GIT Contratación – Asesora Oficina Jurídica Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma Firma Firma
-----------------------------	--	-------------------------	--	-------------------------



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14919417031



(415)7707212489984(8020) 0000014919417031

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 8 7 6 6 9 5

2

Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD SAS

36. Nombre comercial

37. Sigla

CIACEM SAS

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caquetá

1 8

40. Ciudad/Municipio

Florencia

0 0 1

41. Dirección principal

CL 14 13 40 OF 031 BRR CENTRO

42. Correo electrónico

ciacemsas@gmail.com

43. Código postal

1 8 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 3 8 2 1 4 5 3 2

45. Teléfono 2

3 1 2 4 5 3 9 4 5 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

7 1 1 2

2 0 1 5,0 8 0 3

4 2 9 0

2 0 1 5,0 8 0 3

7 4 9 0

4 5 2 0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

53. Código

5

7

9

1 4

4 2

4 8

5 2

5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

55 - Informante de Beneficiarios Finales

07- Retención en la fuente a título de renta

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exógena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 06 - 08 / 19 : 07: 57

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1825 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RIVERA CALDERON RAUL CESAR

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14919417031



(415)7707212489984(8020) 000001491941703 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 7 6 6 9 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

65. Fondos

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 5 0 8 0 6

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 5 0 8 0 6

77. No. Matricula mercantil

2 1 5 4 2 9 4 9 1 2

78. Departamento

0 5

79. Ciudad/Municipio

0 2 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Vigencia

80. Desde

2 0 1 5 0 8 0 6

81. Hasta

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item

89. Estado actual

90. Fecha cambio de estado

91. Número de Identificación Tributaria (NIT)

92. DV

1

8 0

2 0 1 6 0 6 2 3

2

3

4

5

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14919417031



(415)7707212489984(8020) 0000014919417031

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 7 6 6 9 5 2

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

11. Buzón electrónico

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		1 8		99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 9 1 1	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	101. Número de identificación 7 9 7 9 1 0 5 5	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido RIVERA	105. Segundo apellido CALDERON	106. Primer nombre PAULO	107. Otros nombres CESAR		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación				99. Fecha inicio ejercicio representación	
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres		
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14919417031



(415)7707212489984(8020) 000001491941703 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 8 7 6 6 9 5

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Florencia

2 8

14. Buzón electrónico

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 8 0 5 1 2 5	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 7 0 1 1 1 T
	152. Primer apellido ROA	153. Segundo apellido BUSTAMANTE	154. Primer nombre JORGE	155. Otros nombres HERNAN
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 3 2 2			



NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2023001253

Vigencia Fiscal: 2023



Fecha Documento: 28/06/2023

Vigente Hasta: 31/12/2023

Dependencia: Varios

Concepto: REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQU

Ordenador: 16186845 GUTIERREZ ARTUNDUAGA DUBERNEY

Doc.Soposte: 20230001065

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	99999999999999999999 NINGUNO	99999999999999999999 9999 Varios	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Estudios realizados	1.3.3.8.03 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	145,000,000.00
TOTAL					145.000.000.00

Valor en Letras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES de PESOS MC.

MILENA BAHOS BAHOS

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: HECTOR HERNANDO LOSADA null

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN**

No. 20230001065

FECHA: Florencia, 27 De Junio De 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

CONCEPTO Y DESTINACIÓN REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQU

VALOR: \$ 145.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901802	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS	1.3.3.8.03	2021-118001-0058	Fortalecimiento de la planificación estratégica y la participación ciudadana para la seguridad vial del Municipio de Florencia	Estudios realizados	\$ 145.000.000

GUTIERREZ ARTUNDUAGA DUBERNEY

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Proyecto	MILLER JANER RIOS VARGAS	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12	Firma	
PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Cra.12 con Calle. 15 Esq., B/Centro//Tel:(098) 435-8100 Ext.1902 despacho@florencia-caqueta.gov.vo //www.florencia-caqueta.gov.co Florencia_Caquetá					



NIT: 800095728-2

DISPONIBILIDAD Nro 2023001254

Vigência Fiscal: 2023



Fecha Documento: 28/06/2023

Vigente Hasta: 31/12/2023

Dependencia: Varios

Concepto: REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQU

Ordenador: 16186845 GUTIERREZ ARTUNDUAGA DUBERNEY

Doc.Soposte: 20230001064

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	AREA	ARTICULO	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009-24-24090- Z409016-240901602	9999999999999999999 NINGUNO	9999999999999999999 9999 Varios	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Estudios realizados	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	105,000,000.00
TOTAL					105,000,000.00

Valor en Letras: CIENTO CINCO MILLONES de PESOS MC.

MILENA BAHOS BAHOS-

ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboró: HECTOR HERNANDO LOSADA null

**SOLICITUD DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL INVERSIÓN**

No. 20230001064

FECHA: Florencia, 27 De Junio De 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

CONCEPTO Y DESTINACIÓN REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQU

VALOR: \$ 105.000.000

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE RUBRO	FUENTE	BPIM	PROYECTO	INDICADOR	VALOR SOLICITADO
2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES/ESTUDIOS REALIZADOS	1.3.3.1.00	2021-118001-0058	Fortalecimiento de la planificación estratégica y la participación ciudadana para la seguridad vial del Municipio de Florencia	Estudios realizados	\$ 105.000.000

GUTIERREZ ARTUNDUAGA DUBERNEY

SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Proyecto	MILLER JANER RIOS VARGAS	Cargo	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 222-12	Firma	
PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL Cra.12 con Calle. 15 Esq., B/Centro//Tel:(098) 435-8100 Ext.1902 despacho@florencia-caqueta.gov.co //www.florencia-caqueta.gov.co Florencia_Caquetá					



ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA

NIT: 800095728-2

REGISTRO DE COMPROMISO Nro 2023001897

Vigencia Fiscal: 2023



Fecha Documento: 11/08/2023

Dependencia: Varios

Concepto: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20230800-11-08-23-REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA REESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQU

Detalle

Ordenador:

Tercero: CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD SAS NIT 900876695

Doc.SopORTE: CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20230800-11-08-23-

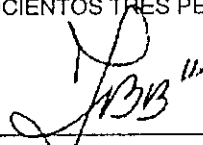
Tipo Contrato: Nro:

Nro. DIS: 2023001254

OBJ. PRESUPUESTAL	DESCRIPCION OBJETO DEL GASTO	UNIDAD	FUENTE	SECTOR	INDICADOR DE PRODUCTO	CODIGO BPIN	GPC DANE	VALOR
2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Estudios realizados	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.3.3.1.00 RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	24 TRANSPORTE		2021180010058 FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	91134 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES	105,000,000.00
2.3.2.02.02.009-24-24090-2409016-240901602	Servicios para la comunidad, sociales y personales/Estudios realizados	16 ADMINISTRACION CENTRAL	1.3.3.8.03 R.B. SGP- PROPOSITO GENERAL- PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	24 TRANSPORTE		2021180010058 FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA	91134 SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON EL TRANSPORTE Y LAS COMUNICACIONES	144,771,403.00

TOTAL		249,771,403.00
-------	--	----------------

Valor en letras: DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MC.



MILENA BAHOS BAHOS
ASESOR DE PRESUPUESTO

Elaboro: ANGEL GRANARIO BAQUERO MALAMBO

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 900.093.729-2	CÓDIGO A2.P06.F02	ALCALDÍA DE FLORENCIA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 2

ACTA No. 01 DE INICIO

En las instalaciones de la secretaría de transporte y movilidad, se reunieron, por un lado, en representación del Municipio de Florencia:

SUPERVISOR:	DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	16.186.845 DE FLORENCIA, CAQUETÁ
CARGO	SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Y por el otro:

CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 900.876.695-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR RIVERA CALDERON
IDENTIFICACIÓN RL No.	C.C 79.791.055 de Bogotá D.C

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO:	CONTRATO DE CONSULTORIA
No.:	20230800 de 11/08/2023
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA -CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INDICADA COMO INICIO EN EL ACTA Y/O QUE SE CONFIGURE EN EL SECOP II, EN TODO CASO SIN EXCEDER A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$249.771.403) M/TCE.

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 900.003.728-2	CÓDIGO A2.P06.F02	ALCALDÍA DE FLORENCIA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023001897 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023 ✓
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	15 DE AGOSTO DE 2023 ✓
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LIQUIDACION REFERENCIA: 2023001969 DEL 14/08/2023 CON PAGO MEDIANTE SELLO DEL BANCO OCCIDENTE DEL 17/08/2023, POR VALOR DE \$1.049.000.00
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: ND Pensiones: ND ARL: ND Aporte Parafiscales: ND

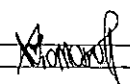
En las Instalaciones de la Secretaria de Transporte y Movilidad de Florencia Caquetá, se reunieron DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.186.845 de Florencia, Caquetá, Secretario de Transporte y Movilidad, actuando en calidad de supervisor del CONTRATO DE CONSULTORIA en mención y por otra parte PAULO CESAR RIVERA CALDERON, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.055 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S, Nit. 900.876.695-2, con el fin de impartir orden de inicio al CONTRATO DE CONSULTORIA referido de conformidad con los terminos establecidos en el .

Así las cosas, se da inicio al Contrato de Consultoría No. 20230800 el 15 de agosto de 2023 y se establece como fecha de terminación el 14 de noviembre del 2023.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 15 días de agosto del 2023.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

	
Nombre: DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA	Nombre: PAULO CESAR RIVERA CALDERON
Cargo: Secretario de Transporte y Movilidad	Representante Legal
Supervisor	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S

Elaboró	Xiomara Andrea Betania Sánchez	Cargo	Abogada - Contratista	Firma	
---------	--------------------------------	-------	-----------------------	-------	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA NIT No. 388.085.728-2	CÓDIGO A2.P06.F02	ALCALDÍA DE FLORENCIA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN PÁGINA: 1 de 2

ACTA ACLARATORIA N° 01 DEL ACTA DE INICIO N° 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORIA N° 20230800 de 11/08/2023

DANDO ALCANCE AL ACTA N°01 DE INICIO DEL CONTRATO 20230800 de 11/08/2023, SE PROCEDE A ACLARAR LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL ÍTEMS: FECHA DE INICIO Y FECHA DE TERMINACIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTA N° 01 DE INICIO

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 20230800 DE 11/08/2023

SUPERVISOR:	DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA
TIPO Y No. IDENTIFICACION	16.186.845 DE FLORENCIA, CAQUETÁ
CARGO	SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

Y por el otro:

CONTRATISTA:	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S
TIPO Y No. IDENTIFICACION	NIT. 900.876.695-2
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	PAULO CESAR RIVERA CALDERON
IDENTIFICACIÓN RL No.	C.C 79.791.055 de Bogotá D.C

RL= Representante Legal; NA= No Aplica.

Con el fin de impartir orden de inicio al siguiente contrato:

TIPO	CONTRATO DE CONSULTORIA
No.	20230800 de 11/08/2023
OBJETO:	REALIZAR LOS ESTUDIOS QUE DETERMINEN LA DEMANDA DE MOVILIZACIÓN DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.5.5° DEL DECRETO 1079 DE 2015, PARA LA RESTRUCTURACIÓN DE LAS RUTAS DE TRANSPORTE PÚBLICO COLECTIVO MUNICIPAL DE PASAJEROS EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA - CAQUETÁ.
FECHA DE CELEBRACIÓN	11 DE AGOSTO DE 2023
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL DEL CONTRATO SERÁ DE TRES (03) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA INDICADA COMO INICIO EN EL ACTA Y/O QUE SE CONFIGURE EN EL SECOP II, EN TODO CASO SIN EXCEDER A TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023.
VALOR:	EL VALOR DEL CONTRATO ES POR LA SUMA DE DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS (\$249.771.403) M/TCE.

 ALCALDÍA DE FLORENCIA HIT No. 380 026.728-2	CÓDIGO A2.P06.F02	ALCALDÍA DE FLORENCIA	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	FORMATO ACTA DE INICIO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 2

Una vez verificado el cumplimiento de los siguientes requisitos para su ejecución:

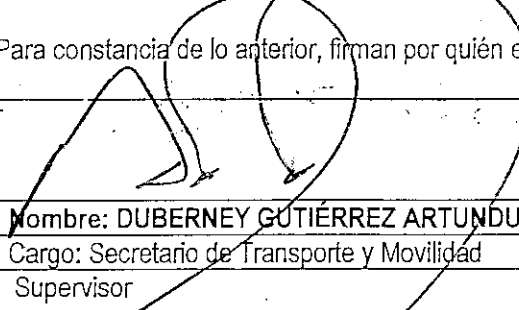
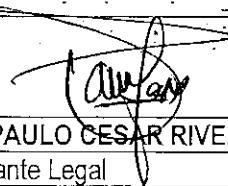
No. REGISTRO PRESUPUESTAL:	2023001897 DEL 11 DE AGOSTO DE 2023
FECHA APROBACIÓN GARANTÍAS:	15 DE AGOSTO DE 2023
PAGO EST. PRO-DESARROLLO:	LIQUIDACION REFERENCIA: 2023001969 DEL 14/08/2023 CON PAGO MEDIANTE SELLO DEL BANCO OCCIDENTE DEL 17/08/2023, POR VALOR DE \$1.049.000.00
SEGURIDAD SOCIAL:	Salud: ND Pensiones: ND ARL: ND Aporte Parafiscales: ND

En las Instalaciones de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Florencia Caquetá, se reunieron **DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.186.845 de Florencia, Caquetá, Secretario de Transporte y Movilidad, actuando en calidad de supervisor del **CONTRATO DE CONSULTORIA** en mención y por otra parte **PAULO CESAR RIVERA CALDERON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.791.055 de Bogotá D.C, actuando en calidad de representante legal de **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S**, Nit. 900.876.695-2, con el fin de impartir orden de inicio al CONTRATO DE CONSULTORIA referido de conformidad con los terminos establecidos en el .

Así las cosas, se da inicio al Contrato de Consultoría No. 20230800 el 17 de agosto de 2023 y se establece como fecha de terminación el 16 de noviembre del 2023.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, a los 23 días de agosto del 2023.

Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

	
Nombre: DUBERNEY GUTIÉRREZ ARTUNDUAGA	Nombre: PAULO CESAR RIVERA CALDERON
Cargo: Secretario de Transporte y Movilidad	Representante Legal
Supervisor	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD -CIACEM S.A.S

Elaboró	Xiomara Andrea Polania Sánchez	Cargo	Abogada - Contratista	Firma	
---------	--------------------------------	-------	-----------------------	-------	---



ALCALDÍA DE
FLORENCIA
DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ
- COLOMBIA -

ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLORENCIA
NIT. 800095728-2
LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS MUNICIPALES

TRAN: 26
1.049.000
0,00
0,00
0.000

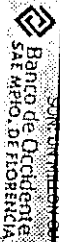
Liquidación-Referencia: 2023001969 Fecha Expedición: 14/08/2023 Fecha Vencimiento: 19/08/2023

Tercero: 900876695 CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD SAS

Año	Concepto	Cantidad	Valor Unitario	Valor
2023	002 ESTAMPILLA-PRODESARROLLO..	1,0	1,049,000.00	1,049,000.00
CONCEPTO: FDS - 2023001969 - CONTRATO DE CONSULTORIA NO. 20230800 DE FECHA 11/08/2023				TOTALES 1,049,000.00
POR UN VALOR \$ 249.771.403 Y ANTE DE IVA \$ 209891935 -				

Páguese en:

BANCO DE OCCIDENTE



SOFIA Y NUEVE MIL PESOS M.C.

17 AGO 2023

Recibido con Pagos Tributante

Liquidador:

EMARTINEZ

Impreso por Sistema Sysman 2733

NIT 800095728-2 Tel: 7851420. Cra 15 No. 16a-14, Centro-Sur, Duitama-Boyacá

www.sysman.com

17/08/2023 11
VALOR EFECTIVO
VALOR CHEQUE:
VALOR TARJETA:
VALOR REMESA:
*****111754947

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5607442752

PÓLIZA No: 560-47-994000167032 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **NEIVA**

COD. AGENCIA: 560 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: **EXPEDICION**

TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**

DIA MES AÑO
12 08 2023

DIA MES AÑO
12 08 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **CENTRO INTEGRAL DE ATENCION Y CONSULTORIAS EN MOVILIDAD SAS**

IDENTIFICACIÓN: NIT **900.876.695-2**

DIRECCIÓN: **CALLE 14 13 40 OF 301 BR CENTRO**

CIUDAD: **FLORENCIA, CAQUETA**

TELÉFONO: **3138214532**

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MUNICIPIO DE FLORENCIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.728-2**

BENEFICIARIO: **MUNICIPIO DE FLORENCIA**

IDENTIFICACIÓN: NIT **800.095.728-2**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: **CONTRATO DE CONSULTORIA**

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CONTRATO			
CUMPLIMIENTO	11/08/2023	14/03/2024	49,954,280.60
ANTICIPO	11/08/2023	14/03/2024	99,908,561.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	11/08/2023	14/11/2026	12,488,570.15
CALIDAD DEL SERVICIO	11/08/2023	14/11/2024	49,954,280.60

BENEFICIARIOS
NIT 800095728 - MUNICIPIO DE FLORENCIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE CONSULTORIA:

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ***212,305,692.55	VALOR PRIMA: \$ *****481,323	GASTOS EXPEDICION: \$ ****11,000.00	IVA: \$ *****93,541	TOTAL A PAGAR: \$ *****585,865
--	---------------------------------	--	------------------------	-----------------------------------

PORVENIR LTDA	NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
		8288	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN: DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS - CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR



(415)7701861000019(8020)00000000007000560744275

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDE207F0B0BF8795A

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 #29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174

Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
<https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga a la mano el documento que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DICI/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA \$607, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE